

COMITÉ ASESOR Y DE SEGUIMIENTO DE LA COVID-19 EN ASTURIAS

Consideraciones para el establecimiento de medidas y la transición entre niveles de riesgo de transmisión de la COVID-19

Reunión del Comité 25 de Noviembre 2020

La propuesta de Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19 elaborado por la Ponencia de Alertas y planes de preparación y Respuesta, aprobado por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y acordado por el pleno de Consejo interterritorial del Sistema Nacional de Salud propone unos niveles de alerta que determinen actuaciones proporcionales al nivel de riesgo de transmisión de SARS-CoV-2 y adaptable según la situación y el contexto de cada territorio.

En Asturias, después de una serie de actuaciones encaminadas a contener la segunda ola de la pandemia, mediante la limitación de la interacción social y de la movilidad que culminaron con las medidas asimilables a nivel cuatro de riesgo el 3 de noviembre, a partir del 13 de noviembre el número total de casos diarios inicia una tendencia descendente y una manifiesta mejoría de los indicadores de transmisibilidad, más lenta para los indicadores de presión asistencial, aunque se mantienen niveles muy altos de riesgo.

En este escenario se podrían empezar a considerar la flexibilización de estas medias, para adecuarlas a la nueva situación epidemiológica.

En esta nueva situación en relación al cambio de nivel de riesgo de transmisión de la COVID-19 y las intervenciones asociadas el Comité establece las siguientes CONSIDERACIONES:

1.- La decisión del Consejo Interterritorial de Sistema Nacional de Salud (CISNS) de establecer indicadores y umbrales claros en la determinación del nivel de riesgo de transmisión de la COVID-19 a nivel del Estado español ha sido fundamental a la hora de actuar de manera rápida y eficaz ante las fluctuaciones de la pandemia. A este respecto, uno de los principales problemas de la desescalada de verano fue precisamente que no se establecieron dichos umbrales, por lo que las decisiones quedaban a criterio subjetivo de cada Gobierno.

En la utilización a nivel autonómico de estos indicadores y umbrales consideramos que deben cumplirse una serie de criterios;

- han de ser establecidos de manera explícita
- deben ser estables, los cambios se producen en la situación epidemiológica, no en las actuaciones asociadas a los diferentes niveles de riesgo
- han de ser fáciles de entender, y de ejecutar,

- han de ser vinculantes.

2.- Además de los criterios descritos, es fundamental para el desarrollo de las actuaciones asociadas a cada nivel de riesgo que la población esté informada sobre ellas.

Esta clasificación de niveles de riesgo permite adelantar el mensaje a la población, comunicando en qué momento se ha modificado la situación de riesgo y en qué momento podrían relajarse, o endurecerse determinadas restricciones.

Entre las limitaciones para la comunicación, aunque los cuatro niveles propuestos por la estrategia del ministerio son fáciles de entender y de difundir, sin embargo, las medidas restrictivas habitualmente entran en contraposición con intereses de actividades económicas y esta contraposición es difícil de comunicar.

3.- En cuanto a los umbrales establecidos por el CISNS parecen estar más orientados a la desescalada, y no sean tan exigentes como sería necesario para escalar, funcionan mejor en fase de mejora que cuando el riesgo aumenta, y en esta situación es recomendable intervenir rápidamente.

4.- Como medida de prudencia, para considerar una desescalada sería recomendable que las tendencias se mantuvieran durante unos días, idealmente 7 pero podrían ser 5, ya que especialmente en la actual situación epidemiológica y social un día más o menos marca una enorme diferencia de valor.

En tendencias ascendentes sin embargo, sería conveniente una respuesta más temprana, ya que con mucha probabilidad una tendencia creciente de la incidencia va a llevar a pasar al nivel de riesgo siguiente.

5.- En cuanto a las aperturas y cierres de actividades concretas, recomendamos:

- Las actividades al aire libre se consideran en general de riesgo bajo y deberían estar sujetas a escasas restricciones
- El comercio minorista con las protecciones adecuadas y los aforos limitados no se considera una actividad de alto riesgo
- Hasta el nivel 2 no se recomendaría la apertura de hostelería en interior, y nunca con un aforo superior al 25%.

6.- Las acciones limitadas al ámbito geográfico de municipios y comarcas tienen ventajas e inconvenientes que deben valorarse

Las actuaciones en municipios y comarcas podrían ser heterogéneas y adaptadas a la situación epidémica en cada municipio. Los municipios de nivel de riesgo más bajo podrían tener movilidad entre ellos y menos restricciones en su interior, siempre que los municipios en peor situación mantuvieran las actuaciones adecuadas a su nivel de riesgo

Es factible establecer actuaciones por municipios, que aunque pueda parecer más complicado que a nivel de comunidad, dicha aplicación de los niveles sería injusta para las poblaciones con diferente situación epidemiológica. Esto es especialmente claro en una población con las características demográficas como la asturiana, en la que la mayor parte de la misma, y por lo tanto del riesgo, se encuentra en un área concreta (triángulo Oviedo-Gijón-Avilés y alrededores).

Sin embargo entre los inconvenientes debe tenerse en cuenta que salvo el caso de algún municipio con datos muy aberrantes y con tendencia contraria al resto de la comunidad, las actuaciones locales no parecen las más adecuadas en términos epidemiológicos ni comunicativos.

Tal vez el principal efecto de las medidas locales sea transmitir sensación de gravedad, pero ni su cumplimiento ni su capacidad de limitación de la movilidad parecen muy importantes.